Ordenança para que se guarde la barylla

Este dia la dha abdad dixo que porquanto por la esterelidad y falta de agua que de hordinario ay en esta abdad y sus terminos los vezinos della van dejando la labor y el principal trato y granjeria que tienen es sembrar barylla en lo qual se gasta mucha suma de mrs. y los pastores con sus ganados se comen la dha barylla en que hazen mucho daño y ansi mismo los bestiales de los labradores y otras personas y porque es justo que cada uno goze de su hazienda acordaron que ninguna persona de qualquier calidad e condicion que sea se a osado meter sus ganados mayores ni menores ni bestiales en las dhas barillas so pena que qualquier ganado que fuere hallado en ella o se aueriguare auer entrado si fuere ganado menor como son ganado lanar o cabrio o puercos si fuere manada que se entienda de treynta cabeças arriba y si fueren puercos quinze cabeças tenga de pena tres mill mrs. por cada una manada por cada vez que se aueriguare auer entrado y de ay abaxo tenga medio real por cabeça y si fuere ganado mayor vacas o yeguas burras bueyes asnos tenga un real de dia y dos de noche lo qual se entienda de pena demas y ahende del daño que hizieren que se a de pagar a sus dueños y las dhas penas se repartan por terçias partes abdad juez y denunciador y porque cesen todos fraudes en el hachear y acotar de las dhas barillas acordaron que el señor del barbecho solo pueda acotar y hachear el barbecho que asi sembrare de barylla y por solo auerlo el acotado o hacheado le puedan llevar la pena a los transgresores y si se hachearen y acotaren Restrojos y erjazos los dueños dellos sean obligados a manifestarlo a los veedores que son o fueren desta abdad para que los tales vayan y vean los dhos restrojos y erjazos y siendo tales que se puedan hachear los hachen y señale [illegible] unte qualquier de los [illegible]

pregonose en la plaça publica desta abdad en catorze de junio de mill y quinientos y ochenta y siete años